ACTA FINAL DE LA REUNION DE LA SUB-COMISION
CIENTIFICO-TECNICA DE LA COMISION MIXTA
PERUANO-ESPAÑOLA

Entre los días 17 y 19 en curso, se realizó en la ciudad de Lima una reunión de la Sub-Comisión Cientifico-Técnica de la Comisión Mixta Peruano-Española.

La delegación de España estuvo presidida por el Sr. Antonio López Martínez, Sub-Director General de Cooperación Técnica y Científica del Ministerio de Asuntos Exteriores. La composición de la delegación se encuentra en la relación anexa (1).

La delegación peruana estuvo presidida por el señor Guillermo Gerdau O'Connor, Director de Cooperación Técnica y Financiera Internacional, e integrada por los funcionarios que se indica en el anexo dos (2).

Las conversaciones se desarrollaron en un clima de especial cordialidad y mutua comprensión, llegándose a los siguientes acuerdos:

1. Aspectos socio-laborales.

Ambas partes manifestaron su satisfacción por el de sarrollo de la cooperación técnica en el área sociolaboral y, en atención a los logros alcanzados, propusieron la suscripción de un nuevo Acuerdo Complementario al Convenio de Cooperación Social hispanoperuana de 1964 y al Convenio Básico de Cooperación
Científico-Técnica de 1971.

Acordaron, asimismo, un programa de acciones a realizar durante 1984, fijando una duración inicial de

my July

34 meses/experto. Dichas acciones podrán modificarse, o programarse otras nuevas, de común acuerdo entre los organismos ejecutores peruanos y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de España.

Ambas partes establecieron la conveniencia de realizar las gestiones pertinentes para la pronta suscripción del citado acuerdo, cuyo texto se anexa a la presente Acta junto con la programación inicialmente prevista para 1984 (3 y 4).

La delegación española, por su parte, expresó su deseo de que el Gobierno peruano perfeccione a la mayor brevedad el "Acuerdo Administrativo peruano-hispano de Seguridad Social", suscrito el 24 de noviembre de 1978.

2. Agricultura.

- Recursos hidraulicos.

La parte peruana se comprometió a estudiar a la mayor brevedad la posibilidad de convertir el proyecto de Acuerdo Complementario en esta materia en un Acuerdo inter-institucional, a suscribirse entre los organis mos ejecutores del mismo.

- Frutales nativos amazónicos - Regadío y desarrollo de áreas de minifundios - Desarrollo forestal.

La delegación espanola expresó que los respectivos - proyectos de acuerdo se encuentran sometidos a la - tramitación administrativa final para su pronta suscripción.

Centro de Servicios de Pedagogía Audiovisual para la Capacitación (CESPAC).

La parte peruana manifestó la alta prioridad que le

1.

merece el citado proyecto. La parte española acogió con sumo interés esta solicitud indicando que vería
con especial agrado que el proyecto tuviera una cober
tura a nivel interregional, a fin de fomentar la cooperación SUR SUR especialmente en países del Africa de habla española y portuguesa.

Ambas partes acordaron la necesidad de que se tomen prontas medidas conducentes a hacer efectivo este pro
pósito, dentro de las cuales se podría considerar incluso el envío de un representante del Instituto de
Cooperación Iberoamericana, con capacidad de decisión,
para definir la participación española en el proyecto.

Asimismo, se estableció la necesidad de impulsar esta cooperación en el campo multilateral, especialmente - con la FAO, organismo que ha estado directamente vinculado al desarrollo de las actividades del CESPAC, de biéndose activar en España conversaciones con el cita do organismo.

- PRIDI.

El proyecto presentado fue acogido favorablemente por la parte española, que se comprometió a trasmitirlo a las entidades pertinentes de su país, en vista de que se enmarca dentro de las prioridades contempladas por la cooperación técnica española.

3. Cooperación en materia de capacitación penitenciaria.

Ambas partes analizaron el proyecto de Acuerdo en esta materia, reformulándolo y actualizándolo en algunos de sus artículos.

El texto que se anexa a la presente Acta (5) será eleva do a las autoridades españolas competentes, con la recomendación de proceder a su pronta suscripción.

May

4. Ciencia y tecnología.

La parte española recibió con interés el proyecto presentado por el CONCYTEC, comprometiéndose a elevarlo al Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España, a fin de que se elabore un plan de trabajo que implemente el proyecto presentado y permita su rápida ejecución por mutuo acuerdo entre las instituciones promotoras.

5. Desarrollo regional.

La misión española acogió con agrado la solicitud planteada sobre desarrollo microregional en la Provincia de Tarata, haciendo alusión a la venida de una misión con la finalidad de revisar la propuesta en el curso de 1984. La parte peruana se comprometió a enviar información adicional sobre el citado proyecto a fin de definir las características de la misión arriba señalada.

6. Furismo.

La parte española manifestó que el proyecto "Estudio de las Corrientes Turísticas de España al Perú" ya está aprobado y que los sectores responsables se encuentran ultimando los ajustes técnicos para su pronta realización.

En cuanto al proyecto Desarrollo Turístico del Valle de Colca, la parte española acogió con interés la exposición audiovisual que se realizó, comprometiéndose el representante de Tecniberia a efectuar los contactos necesarios entre una empresa española y las autoridades peruanas competentes para su pronta implementación.

My ditte

Ambas partes acordaron la creación de un "Grupo de trabajo especial hispano-peruano para asuntos de turismo", encargado de la aplicación del "Convenio sobre Turismo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobier no español", suscrito el 29 de abril de 1968.

7. Pesquería.

Con respecto al proyecto "Programa de Formación de Mano de Obra en el campo Pesquero (refrigeración industrial)",
se acordó incluirlo en el "Acuerdo Complementario de
Cooperación Social hispano-peruano para el desarrollo
de programas socio-laborales y de promoción social en
el Perú".

En cuanto al proyecto "Educación al Consumidor", presentado por el Ministerio de Pesquería del Perú, la parte española lo acogió con interés y se comprometió a explorar las posibilidades para su realización.

Ambas partes convinieron en que se realizaran contactos entre la Secretaría General de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de Espana y el Ministerio de Pesquería del Perú con la finalidad de establecer un grupo mixto de trabajo, en cuyo ámbito se exploraran las posibilidades de cooperación mutua en el sector pesquero, que eventualmente podrían plasmarse en la suscripción de un Acuerdo en este campo.

8. Educación y Cultura.

La parte española tomó nota de los proyectos "Restauración de Bienes Culturales-Muebles", "Programa de Edu
cación a distancia para Adultos" y "Alfabetización y
Educación No Formal por medios audio-visuales", compro
metiéndose a elevarlos al Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI), con la recomendación de enviar un
representante que prosiga los contactos ya iniciados con el Ministerio de Educación del Perú con el objeto
de concretar un acuerdo sobre los mismos.

My slott

La parte española reconoció los esfuerzos que realiza el Gobierno peruano para superar los problemas que en frenta en el campo educativo y manifestó su disposición a participar en esta tarea.

9. Otros aspectos.

- La delegación peruana entregó el proyecto elaborado por el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) para el estudio de propuestas alternativas para el control del río Moche, acordándose se establezcan contactos entre el representante de Tecniberia y los sectores técnicos peruanos responsables de su ejecución a fin de analizar su factibilidad.
- Se presentó a consideración de la parte española los proyectos relacionados a "Construcción con Tierra Ar mada" y "Centro de Estudios Metalúrgicos", a fin de que fueran canalizados a las entidades españolas per tinentes interesadas en apoyar las citadas iniciativas.
- Ambas partes manifestaron su interés en desarrollar acciones de seguimiento y evaluación en forma conjunta y continua de los proyectos que se ejecutan en el marco de la cooperación técnica peruano-española.
- La parte española trasmitió el interés de la Universidad Autónoma de Madrid, de la Universidad Autónoma de Barcelona, de la Universidad de Salamanca y de la Universidad Politécnica de las Palmas de ofrecer cooperación a universidades homólogas peruanas, principalmente en el intercambio de becarios, de profesores, de materiales didácticos y en la realización de estudios e investigaciones conjuntos. La delegación peruana manifestó que otorgará las facilidades del caso para concretar la citada iniciativa.

My stall

- La parte española informó que ya se habían asignado los recursos necesarios para la ejecución de la II fase del "Estudio integral de agua potable y alcantarillado para la ciudad de Chimbote".
- Asimismo, comunicó que el Gobierno donará 5 gabinetes oftalmológicos para el "Centro Oftalmológico Luciano Barreda" del Hospital Santo Toribio de Mogrovejo.

Suscrito en Lima a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochentitrés.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA

Guillermo Gerdau O'Connor

Antonio López Martínez

DELEGACION ESPAÑOLA

Presidente:

- D.Antonio López Martínez, Sub-Director General de Cooperación Técnica y Científica del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Miembros:

- D. Javier Sandomingo Núñez, Director de Cooperación Bilateral Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Da María de la Concepción Gutiérrez del Castillo, Coor dinadora de Cooperación Técnica del Ministerio de Tra bajo y Seguridad Social.
- D. Carlos Hernández, Director de Programas de Empleo y Formación Profesional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- D. Javier Luján, Jefe del Departamento de Técnicas de Explotación del Centro de Estudios de Experimentación de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- D. Gabriel Sarro Iparraguirre, Jefe del Servicio de Cooperación de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- D. José Luís García Walilla, Director para Caribe, Centro y Sudamérica de Tecniberia.

Secretario:

- D. Manuel Pradas Romaní, Primer Secretario de la Embajada de España en Lima.

My feet

DELEGACION PERUANA

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Ministro Guillermo Gerdau O'Connor, Director de Cooperación Técnica y Financiera Internacional, quien la pre sidió.
- Consejero Ernesto Pinto-Bazurco Rittler, Sub-Director de Cooperación Técnica y Financiera Internacional.
- Primer Secretario Alberto Carrión Tejeda, Jefe del Departamento de Cooperación Horizontal.
- Tercer Secretario de Cancillería José Betancourt Rivera, de la Dirección de Cooperación Técnica y Financiera Internacional.

Por el Instituto Nacional de Planificación:

- Ingeniero Eduardo Sal y Rosas, Director General Ejecuti vo de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales.
- Srta. Carolina Vascones, de la Dirección de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales.

Por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social:

- Dra. Armida Murguía Sánchez, Asesora Técnica del Despacho Ministerial.

Por el Ministerio de Justicia:

- Dr. Miguel Gonzales del Río, Director General de Establecimientos Penales y Readaptación Social.
- Dra. Corina Ulfe Linares, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación.

Por el Ministerio de Agricultura:

- Ingº Gonzalo Silva Santisteban Mora, funcionario de la Oficina Sectorial de Planificación Agraria.

M July

Por el Ministerio de Educación:

- Dr. Rubén Darío Gómez Peralta, Secretario Nacional del Convenio "Andrés Bello" y Secretario Permanente de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO.

Por el Ministerio de Pesquería:

- Ing° Salvador Valladolid Illescas, Director General de Presupuesto y Planificación.
- Dr. Hugo Espejo Vásquez, Director de Cooperación e Integración.

Por el Ministerio de Industria, Turismo e Integración:

- Sr. Javier Ríos Burga, Director General de Servicios Turísticos.
- Sr. Carlos Villena Lescano, Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales.

Por el Instituto Nacional de Desarrollo:

- Dr. Jaime Cabrera, Director de la Oficina de Asisten cia Técnica y Financiera.

Mising

ACUERDO DE COOPERACION TECNICA COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE COOPERACION SOCIAL HISPANO-PERUANO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIO-LABORALES Y DE PROMOCION SOCIAL EN EL PERU

M. Aut

Los Gobiernos de España y del Perú, en aplicación de lo previsto en el Convenio de Cooperación Social Hispano-Peruano, suscrito entre ambos Gobiernos el 24 de julio de 1964 y en el Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito el 30 de junio de 1971, han resuelto celebrar el presente Acuerdo Complementario de Cooperación Técnica, sujeto a las siguientes estipulaciones:

ARTICULO I

Los organismos ejecutores del presente Acuerdo, serán por parte del Perú, el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, el Ministerio de Pesquería, el Instituto Peruano de Seguridad Social, el Instituto de Estudios del Trabajo, el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI), el Servicio Nacional de Capacitación en la Industria de la Construcción (SENCICO), el Centro Nacional de Formación Turística (CENFOTUR) y, por parte de España, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ARTICULO II

Para la ejecución del presente Acuerdo, el Gobierno español se obliga a:

- Enviar al Perú expertos españoles de Cooperación Técnica para colaborar con los organismos peruanos mencionados en el Art. I, en el desarrollo de programas propios de sus respectivas competencias, que actuarán por un período global máximo de -210 meses/experto, distribuídos a lo largo de los años 1984, 1985 y 1986.
- 2. Conceder y sufragar becas en número máximo de quince, para el perfeccionamiento en España de técnicos peruanos directivos u homólogos de los expertos españoles. Dichos becarios serán propuestos por los organismos peruanos ejecutores del Acuerdo al Jefe de Misión de Cooperación Técnica Española, que informará al respecto, para su aprobación por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de España.
- 3. Facilitar gratuitamente al Gobierno del Perú, material didác-

MAN

tico y publicaciones elaborados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de España, que se consideren necesarios - para la realización de los programas de cooperación técnica a los que se refiere el presente Acuerdo.

ARTICULO III

Uno de los Expertos a los que se refiere el artículo anterior, actuará como Jefe de la Misión de Cooperación Técnica en el Perú, con las funciones de coordinación que se le asignen para el mejor desarrollo de la misma, y sin perjuicio de las funciones que pudieran corresponderle como Experto.

ARTICULO IV

Los pasajes y retribuciones de los Expertos españoles a que se refiere el Artículo II, apto. 1, serán satisfechos plenamente por el Go - bierno español.

ARTICULO V

Las becas a que se refiere el apartado núm. 2 del Artículo II, tendrán una duración máxima de dos meses y comprenderán: pasajes aéreos - Perú-España-Perú, enseñanzas, materiales de trabajo e informativos, via - jes programados por el interior de España, seguros de enfermedad y accidente y una dieta diaria para alojamiento y manutención equivalente a la establecida en cada caso para funcionarios españoles de igual nivel en territorio nacional.

ARTICULO VI

Las obligaciones financieras españolas que se deriven de la ejecución de este Acuerdo, serán sufragadas con cargo a los créditos que se autoricen anualmente en el Presupuesto Ordinario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de España.

M Aut

ARTICULO VII

Por el presente Acuerdo, el Gobierno del Perú se obliga a:

- Conceder las máximas facilidades para la ejecución de cuanto establece el presente Acuerdo.
- Facilitar los centros y locales en los que deben desarrollarse las acciones incluídas en el Acuerdo.
- 3. En su caso, poner a disposición de los programas, el personal técnico, docente, auxiliar y de servicios que sea necesario para su ejecución.
- 4. Facilitar gratuitamente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de España, a través del Jefe de la Misión Española del área socio-laboral, el material didáctico y las publicaciones elaboradas por los organismos ejecutores peruanos que se consideren necesarios para la ejecución del Acuerdo.

ARTICULO VIII

En relación con los expertos españoles, el Gobierno Peruano se obliga a través de los organismos ejecutores peruanos del presente Acuerdo a :

- Asegurar al personal homólogo de contraparte que deberá traba jar en estrecha relación con los expertos españoles desde la iniciación de los respectivos programas.
- Facilitar el personal de secretaría y de servicios administra tivos suficientes y necesarios para el desarrollo de las acciones de cooperación.
- Poner a disposición de los expertos españoles las oficinas ne cesarias para la ejecución de los programas, dotándolas de mo biliario y equipo suficiente.

- 4. Poner a disposición de los expertos españoles, cuando sus actividades así lo requieran, los pasajes y medios apropiados para su desplazamiento por el interior del Perú.
- 5. Poner a disposición de la Misión Española de Cooperación Técnica y durante días y horas laborables, un vehículo oficial con conductor, que será administrado por el Experto Español Jefe de Misión, y responsabilizarse de los correspondientes gastos de combustible, reparación y mantenimiento.
- 6. Conceder las máximas facilidades posibles de gestión para el alojamiento habitual de los expertos españoles.

ARTICULO IX

El Gobierno Peruano otorgará a los Expertos españoles que en virtud del presente Acuerdo envíe el Gobierno Español al Perú, las excepciones y beneficios de todo tipo estipulados en el Convenio Básico de Cooperación Técnica Hispano-Peruano del 30 de junio de 1971, y les reconocerá el "status" de Expertos Internacionales, previa acreditación por Vía Diplomática.

ARTICULO X

Los organismos ejecutores del presente Acuerdo, asignarán los - recursos necesarios para la preparación, elaboración, edición y publica - ción de cuantos estudios, investigaciones y trabajos conjuntos se estimen convenientes para la divulgación y difusión de los conocimientos, experien cias y avances en materia socio-laboral, resultantes de la Cooperación - Técnica entre ambos países.

ARTICULO XI

Con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del presente Acuerdo, las partes convienen en establecer una Comisión Evaluadora del mismo, integrada por parte peruana, por representantes del Instituto Nacional de Planificación, organismos peruanos ejecutores del Acuerdo, y -

por parte española, por representantes de la Embajada de España en Lima, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Jefe de la Misión Espa ñola del área socio-laboral y miembros de la Cooperación Técnica Españo la-

La Comisión Evaluadora se reunirá al menos una vez por año y sus funciones serán las siguientes:

- 1. Supervisar el desarrollo del presente Acuerdo Complementario.
- 2. Aconsejar la adopción de las medidas convenientes para conseguir el máximo aprovechamiento de la Cooperación.
- 3. Evaluar la labor realizada y programar las acciones futuras.
- 4. Presentar informes escritos a la Comisión Mixta Intergubernamental, respecto al avance y cumplimiento de las actividades y programas, para el conocimiento y aprobación de las autoridades de ambos países.
- 5. En su caso, proponer a las partes, ampliaciones y/o modificaciones del presente Acuerdo.

ARTICULO XII

El presente Acuerdo Complementario se aplicará provisionalmente desde el momento de su firma, y entrará en vigor en la fecha en que ambas partes se notifiquen haber cumplido con las formalidades legales requeridas a tal fin en cada uno de sus respectivos países y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1986.

A partir de esta fecha y para la culminación de los programas que se estén desarrollando, el Acuerdo se prorrogará durante el período de negociación y hasta la firma de un nuevo Acuerdo.

El presente Acuerdo podrá ser denunciado por escrito, por cual -

quiera de las partes, en cuyo caso, finalizará su vigor seis meses des - pués de la fecha de la denuncia.

La denuncia no afectará a los programas y proyectos en ejecución, salvo en el caso de que ambas partes convengan lo contrario.

Suscrito en

, a los

del mes de

de 198, en dos ejemplares igualmente vá-

lidos.

POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA

POR EL GOBIERNO DEL PERU

Atth

PROGRAMACION INICIAL PARA EL AÑO 1984 REFERIDA AL AREA SOCIO-LABORAL

Para el año 1984, los organismo ejecutores del -Acuerdo han programado las siguientes acciones de cooperación con las duraciones estimadas respectivas que se especifican a continuación:

- l. Ministerio de Trabajo y Promoción Social del Perú.
- 1.1. Dirección General de Formación Profesional (cinco meses/experto).
- Programa de Organización Programación y Dirección de la Formación Profesional.
- Programa de Diagnóstico y Desarrollo de un Centro de Capacitación y Perfeccionamiento de Perso nal Directivo y Técnico Docente de Formación Profesional.
- 1.2. Dirección General de Higiene y Seguridad Ocupacional (siete meses/experto).
- Programa de Seguridad Ocupacional en el Sector Construcción e Higiene Industrial.
 - 2. Ministerio de Pesquería.
- Programa de Formación y Capacitación en Refrigeración industrial (por determinar).
 - 3. Instituto Peruano de Seguridad Social.
- 3.1. Centro de Investigación de la Seguridad Social (dos meses/experto).
- Programa de Diagnóstico y Planificación de la Cooperación en el ámbito de la Seguridad Social.

1.

- 4. Instituto de Estudios del Trabajo (Dos meses/experto).
- Programa de Diagnóstico y Planificación de la Cooperación en el área de Investigación Socio-laboral.
- 5. Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI).
- Programa de Vitivinicultura (cinco me ses/experto).
- Programa de Industrias Cárnicas (planificación) (dos meses/experto).
- Programa de Lineas de Carrera para el Instructor (dos meses/experto).
- Programa de Control de Calidad (ensayos no destructivos), (planificación), (dos meses/exper to).
- 6. Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO).
- Programa de Fontanería (Gasfitería) y Obras Sanitarias (tres meses/experto).
- Programa de Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Obras Públicas (planificación), (dos meses/experto).
- Programa de Seguridad e Higiene (en relación con apartado 2.1.2 anterior).
 - 7. Centro Nacional de Formación Turística (CENFOTUR).
- Programa de Formación en el Sector de la Hostelería (planificación), (dos meses/experto).

Durante 1984 podrán modificarse estas acciones o programarse otras nuevas de común acuerdo entre los

my lett

distintos organismos ejecutores peruanos y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de España.

para la realización de aquellos programas integrales en que resulte necesaria una aportación de equipos y maquinaria por parte española, el Ministerio español de Asuntos Exteriores realizará, con cargo a sus presupuestos anuales ordinarios, una aportación máxima de diez millones de pesetas por cada uno de los años de vigencia del nuevo Acuerdo Complementario en materia so cio-laboral.

La gestión y compra de los equipos y maquinarias a que se refiere el párrafo anterior, será acordada conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Asuntos Exteriores españoles, previo informe del Jefe de Misión de Cooperación Técnica del área socio-laboral, en base a las necesidades que a lo largo de los años 1984, 1985 y 1986 se vayan detectando respectivamente en el desarrollo de los distintos programas.

My MH

ACUERDO COMPLEMENTARIO DE COOPERACION TECNICA
EN MATERIA PENITENCIARIA ENTRE EL GOBIERNO DE
LA REPUBLICA DEL PERU Y EL GOBIERNO DEL REINO
DE ESPAÑA

M HH

El Gobierno de la República del Perú, y el Gobierno de España, en aplicación de lo previsto en el Convenio Básico de Cooperación Ciéntifica y Técnica, firmado entre ambos países en Li ma, el 30 de junio de 1971, conviene en suscribir el presente Acuer do Complementario de Cooperación Técnica, sujeto a las siguientes estipulaciones.

ARTICULO I

El presente Acuerdo Complementario tiene como objetivo fundamental la cooperación técnica entre ambos Gobiernos en materia penitenciaria.

Inicialmente, la cooperación tendrá por objeto las siguientes áreas de Asistencia Técnica:

- 1.- Colaboración de un Alto Funcionario Español, du rante un año, en la asesoría a la Dirección General de Establecimientos Penales del Perú.
- 2.- Formación en España de Directivos de Centros Pentitenciarios de Perú.
- 3.- Organización en Perú de Cursos de Formación Profesional en materia penitenciaria, a cargo de funcionarios españoles.

M Att

ARTICULO II

- 1.- El Gobierno de España designa a la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional, Ministerio de Asuntos Exteriores, y a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, del Ministerio de Justicia, como Organismos responsables del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Presente Acuerdo Complementario.
- 2.- El Gobierno de la República de Perú designa
 a la Dirección General de Establecimientos
 Penales y Readaptación Social, del Ministerio
 de Justicia del Perú, como Organismo responsa
 ble de la ejecución de las actividades contem
 pladas en el presente Acuerdo Complementario.

ARTICULO III

Con el fin de cumplir los objetivos establecidos en el Artículo I de este Acuerdo Complementario, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Justicia de España se compropromete a lo siguiente:

M Att

- 1.- Al envío a Perú de un Alto Funcionario español, de reconocida experiencia en la materia, por el plazo de un año, para que asesore a la Direc ción General de Establecimientos Penales, de Perú.
- 2.- La formación en España de funcionarios de Centros Penitenciarios de Perú, dentro de un Programa que se desarrollará durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.
- 3.- El envío de cuatro expertos en la enseñanza y técnicas penitenciarias para la realización en Perú de Cursos con idéntica finalidad, cuyos Programas y financiación serán fijados de común acuerdo por la Dirección General de Establecimientos Penales de Perú, a través del Instituto Superior de Estudios Penitenciarios, y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de España.

My Hatt

ARTICULO IV

- 1.- Para la ejecución de los Programas de Coope ración a que hace referencia el Artículo III del Acuerdo Complementario, el Gobierno espa ñol se hará cargo de lo siguiente:
 - 1.1.- La totalidad de los emolumentos devenga dos en España de los expertos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, que se desplacen a Perú, los pasajes aéreos Madrid-Lima-Madrid, y la asistencia médica, farmaceútica y hospitalaria durante su permanencia en Perú.
 - 1.2.- Los pasajes aéreos Lima-Madrid-Lima,

 de los funcionarios peruanos objeto del

 Artículo III, Apartado 2, asistencia

 médica, farmaceútica y hospitalaria du
 rante su permanencia en España y la asig
 nación mensual que se establecerá de acuer

 do con los baremos que en cada momento

 utilice la Dirección General de Coopera
 ción Técnica Internacional del Ministerio

 de Asuntos Exteriores de España hasta un

M HATT

máximo de 300 meses becario, durante su permanencia en España.

Los gastos que supongan en España los

Cursos de formación de técnicos peruanos,
así como los gastos de desplazamiento den
tro de España con motivo de dichos Cursos,
correrán igualmente a cargo del Gobierno
español.

- 2.- La Dirección General de Instituciones Penitenciarias y la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional harán frente a las obliga gaciones asumidas por el Gobierno español en es te Artículo con cargo a los créditos que se auto ricen anualmente en su Presupuesto ordinario.
- 3.- El Gobierno de la República de Perú proporciona rá a los Expertos españoles a que hace referencia el Artículo III, apartado 1, 3, lo siguiente:
 - 3.1 Los locales, oficinas, personal de contra parte y gastos de secretaría y oficina.
 - 3.2 Viáticos similares a los que reciben los funcionarios peruanos de igual rango,

My July

siempre que por motivo del desarrollo de los programas pernocten fuera de su residencia habitual.

- 3.3 Gastos de desplazamiento en el interior de Perú motivados por el desarrollo de los Programas.
- 3.4 Los gastos necesarios para el alojamien to y subsistencia del Alto Funcionario español a que hace referencia el Artículo III, Apartado 1.

ARTICULO V

El Gobierno de la República del Perú se compromete a otorgar a los Expertos españoles que, en virtud del presente Acuerdo se desplacen a Perú, el tratamiento señalado en el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica Hispano-Peruano, suscrito entre los dos países en Lima, el 30 de Junio de 1971, así como las inmunidades y privilegios de todo tipo que el Gobierno peruano concede a los Expertos de Organismos Internacionales.

My Held

ARTICULO VI

- 1. El Alto Funcionario español y los cuatro Expertos en enseñanza y técnicas penitenciarias a los que se refieren, respectivamente, los apartados 1 y 3 del Artículo III serán designados y nombrados por el Gobierno español con conocimiento del Gobierno peruano a través de los cauces diplomáticos.
- 2. El Gobierno peruano, por su parte, seleccionará a los funcionarios de Centros Penitenciarios de Perú a que se refiere el apartado 2 del citado Artículo dentro de los requerimientos y posibilidades de su formación delineados por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional y su presentación la hará a través de los canales diplomáticos establecidos.

ARTICULO VII

El presente Acuerdo tendrá una duración de tres años y entrará en vigor en la fecha en que ambas partes se notifiquen haber cumplido con las formalidades legales requeridas a tal fin en

cada país.

ARTICULO VIII

El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las dos partes con un preaviso de seis meses. La terminación del Acuerdo a su denuncia, no afectará a los programas y proyectos en ejecución, salvo en caso que las partes convengan de otra forma.

Hecho en el día del mes de en dos originales en español, haciendo fe igualmente ambos textos.

Por el Gobierno de la República de Perú Por el Gobierno de España

M